



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 03 de Junio del 2020

Señor:
Presente.-

Con fecha 03 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°243-2020-CF/FCS.- Callao, 03 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 030-2020-CGT-FCS, del Presiente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre propuesta del Representante de la Comisión de Grados y Títulos, para la Sustentación de 09 (nueve) Tesis de 22 (veintidós) participantes del LXI Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su artículo 51°, establece que la sustentación de la tesis o exposición de Trabajos Académico se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de Junio del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al docente: **DR. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, como Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la Sustentación de Sustentación de 09 (nueve) Tesis de 22 (veintidós) participantes del LXI Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo el día Viernes 05 de Junio del 2020 en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Segunda Especialidad Profesional, Coordinación del Ciclo Taller, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico